INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2517

En atención al informe secretarial que antecede y conforme lo solicitado por la parte demandante, con apego a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- **1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la las pretensiones de la demanda en contra del demandado LENIS MAYERLY GÓMEZ GALLEGO.
- 2.- En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo única y exclusivamente en contra de ARACELY RICAURTE CAMARGO. En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.
- **3.- CONDENAR** en costas a la parte demandante, inclúyase dentro de las mismas la suma de \$ 50.000 M/cte., por concepto de agencias en derecho, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas practicadas (Inciso 3 del art. 316 C.G.P.).

4.- Continuar el proceso en contra de ANTONIO CARPIO DE LA HOZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>039</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria